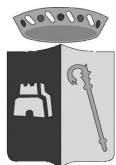


AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
☎ 96 178 20 50
☎ Fax: 96 179 44 62
✉ almussafes_atc@gva.es
Página Web: www.almussafes.es

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- ***Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales***
- ***Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.***
- ***Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.***

Y según lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante el cual se podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los interesados.

Transcurrido el plazo indicado, el Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se presentaren reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso en tal sentido.

Almussafes, 27 de octubre de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Antonio González Rodríguez

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma: 27/10/2015 10:23:37

Ciudadanos

ACCV